

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIO
FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

De una parte la **Fundación UNICEF Comité Español. (en adelante UNICEF Comité Español)**, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal dependiente del Ministerio de Justicia, bajo el número 759, con domicilio social en Madrid (C.P. 28046), calle de Mauricio Legendre nº 36 y con NIF G84451087, y en su nombre y representación Ignacio Domínguez Mateos en calidad de Presidente de UNICEF Comité _____ de Madrid

Y, de otra parte, D./Dña. Marina Laurents Redondo
 en calidad de:

- Colaborador Voluntario (Voluntario Operativo)
- Colaborador Donante Voluntario, (Voluntario Directivo)
 (en adelante Voluntario)

con NIF/NIE/PASAPORTE nº 51195641X

y domicilio en C/ Litvania nº 2, 8º E

POBLACIÓN: Madrid PROVINCIA: Madrid C.P. 28030

TELÉFONOS DE CONTACTO: +34 685801495 TELÉFONO MÓVIL: +34 685801495

E-MAIL: marinalare@gmail.com

PROFESIÓN: Estudiante

FECHA DE NACIMIENTO : 28/08/2006 1:

Ambas partes con capacidad jurídica y de obrar, según se reconocen mutuamente, y de conformidad con lo establecido en la vigente **Ley 45/2015, de 15 de octubre del Voluntariado**, formalizan el presente

ACUERDO

Primero. – La relación que establecen las partes queda excluida de cualquier forma de prestación de servicio retribuido, ya sea civil, laboral, funcional o mercantil, y las actividades del Voluntario se llevarán a cabo sin contraprestación económica, salvo el derecho al reembolso de los gastos que se les originen por el desempeño de la actividad voluntaria, que se le asigne en cada caso.

Segundo. – La actividad del Voluntario y/o Cargo (en el caso del Colaborador Donante Voluntario) consistirá en:

- **ACTIVIDAD:** Sensibilización y captación de fondos.

- **CARGO:**

Estas tareas podrán variar, asignándose por escrito otras actividades y/o Cargos por acuerdo de ambas partes y **firma de un anexo** al presente acuerdo, en caso necesario.

¹ Los menores de entre 12 y 18 años podrán tener la condición de voluntarios siempre que se respete su interés superior de acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y cuenten con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales. Además, entre los 12 y los 16 años, los progenitores, tutores o representantes legales deberán conocer y valorar si las actividades encomendadas perjudican o no a su desarrollo y formación integral.

información y a guardar el deber de secreto a que hace referencia el Artº 11.b) de la Ley de Voluntariado y a guardar absoluta confidencialidad sobre los mismos así como a observar las prescripciones de la normativa vigente (en particular, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ("RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Toda la información que UNICEF Comité Español comunique o facilite al Voluntario será considerada confidencial, y sólo podrá ser utilizada por éste en el marco de la relación de colaboración que los vincula. El acceso a la información deberá limitarse exclusivamente a la necesidad de cumplir con las funciones asignadas.

En este sentido, **el Voluntario acepta las siguientes obligaciones:**

- Guardar el deber de secreto en relación a la información que contienen los ficheros y los datos objeto de tratamiento, aún después de finalizar sus relaciones con UNICEF Comité Español.
- Acceder, exclusivamente, a los ficheros y los datos para los que cuente con acceso autorizado y hacer uso de la información allí contenida para el exclusivo cumplimiento de las funciones que le han sido asignados.
- No trasladar los ficheros y los datos fuera del sistema o los locales de UNICEF Comité Español sin la autorización pertinente, independientemente, del medio que pretenda utilizarse.
- Denunciar cualquier disfunción o incidencia de seguridad o de otro tipo en los sistemas de información o en su tratamiento, por intrascendente que pudiera parecer, al responsable de seguridad de UNICEF Comité Español o a su responsable en la unidad organizativa a la que pertenezca.

El incumplimiento de estas obligaciones y las impuestas por la política, normas y procedimientos por UNICEF Comité Español, supone un grave riesgo para la Organización, la cual puede llegar a ser sancionada por incumplimiento de la normativa vigente, con multas económicas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal en que pueda incurrir el Voluntario según la infracción.

Y para que así conste, las partes firman el presente documento en Madrid a 13 de septiembre de 2023.

Fundación UNICEF Comité Español
 Fdo. _____
 Presidentes UNICEF Comités Autonómicos
 Director de Personas

Marina Laurents Redondo
 El Voluntario
 Fdo. *Adriana*

Firma autorización:
 Nombre y apellidos: NATIVIDAD REDONDO CAMPOS

Anexo I.

La Fundación UNICEF Comité Español, forma parte de los Comités Nacionales de UNICEF desde Abril de 1961. Tiene carácter no gubernamental y está inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal dependiente del Ministerio de Justicia, con el número 759, el 17 de Octubre del 2005, como entidad acogida al régimen de la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre, de Fundaciones. Sus fines son, según consta en sus Estatutos:

Artículo 5: Fines

La Fundación persigue fines de interés general de cooperación para el desarrollo, y en concreto, los siguientes:

- a) Promover el bienestar, la defensa, la protección y el desarrollo de los derechos de los niños y de las niñas del mundo contenidos en la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.*
- b) Apoyar la Misión, el Mandato y los Principios del UNICEF, así como los programas y las políticas aprobados por la Junta Ejecutiva y Director Ejecutivo de UNICEF.*
- c) Concienciar y sensibilizar a la opinión pública española sobre la necesidad de exigir el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas de 1989 sobre los derechos del niño, denunciando los hechos y abusos que se produzcan contra los mismos.*
- d) Alentar los sentimientos de paz, solidaridad internacional y cooperación entre los hombres, mujeres, niños y niñas del mundo, sin distinción de raza, credo o nacionalidad, o cualquiera otra circunstancia*

Artículo 6 - Actividades.

Las actividades que la Fundación realizará para la consecución de sus fines, y en especial, para dar a conocer en España la labor que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia realiza en el mundo, así como para promover la solidaridad de la sociedad Española con los programas promovidos el mismo, se acordarán en el Proceso de Planificación Conjunta, a través del cual se establecen conjuntamente las metas y objetivos que determinarán las actividades a llevar a cabo en los distintos campos de trabajo del Comité Nacional, a saber, Financiación de Programas y Proyectos desarrollados por UNICEF, Sensibilización, y Comunicación.

La Fundación podrá realizar sus actividades bien directamente, bien mediante la promoción, constitución o colaboración con otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria. Asimismo, podrá participar o colaborar en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines que persigue.

Anexo III.- Ley de Voluntariado.-

Artículo 10.- Derechos de los voluntarios

1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- a)** Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b)** Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c)** Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d)** Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e)** Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f)** Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g)** Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h)** Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i)** Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j)** Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- k)** Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

Artículo 11 Deberes de los Voluntarios

Los Voluntarios están obligados a:

Anexo IV. - Protección de datos de carácter personal

¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos?

El responsable del tratamiento es la Fundación UNICEF-Comité Español, provista con el NIF G-8445108-7, con domicilio social en c/ Mauricio Legendre, 36, Madrid (C.P. 28046).

¿Con qué finalidad tratamos tus datos personales?

En UNICEF Comité Español tratamos la información que nos facilita con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación de colaboración, para la gestión interna de la relación Organización-Voluntarios, para la impartición de la formación necesaria para el desempeño de su actividad y para cumplir con las obligaciones exigidas por las diferentes Administraciones Públicas en cumplimiento, entre otras, de la normativa laboral, de Seguridad Social y Tributaria.

Asimismo, trataremos sus datos para la correcta aplicación de las políticas de acceso y seguridad a las instalaciones de UNICEF Comité Español.

UNICEF Comité Español garantiza que no se tomarán decisiones basadas exclusivamente en un procesamiento automatizado de sus datos personales cuando dichas decisiones puedan tener efectos legales que impacten sobre sus derechos individuales, en su estatus legal o en los derechos que se derivan de su actividad.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación con UNICEF Comité Español que propició el consentimiento para el tratamiento o exista obligación legal de mantenerlos.

En el caso de los datos tratados para garantizar la correcta aplicación de las políticas de acceso y seguridad a las instalaciones de UNICEF Comité Español, sus datos serán conservados por un plazo máximo de 15 días naturales, siendo suprimidos transcurrido dicho plazo, salvo que exista obligación legal de conservarlos.

UNICEF Comité Español garantiza que los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de tus datos?

La base legal para el tratamiento de tus datos es la ejecución del acuerdo de colaboración suscrito.

¿A qué destinatarios se comunicarán tus datos?

Los datos de los ficheros titularidad de UNICEF Comité Español, se utilizarán para los fines descritos y podrán ser únicamente comunicados a colaboradores y/o empresas prestatarias de servicios para el cumplimiento de las finalidades descritas, siempre bajo acuerdo de confidencialidad y restringido a las medidas de seguridad dispuestas por la legislación de protección de Datos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita los datos?

Anexo IV. -Normativa sobre el uso de herramientas Informáticas de UNICEF³

Intranet.

El Voluntario se compromete a utilizar correctamente la Intranet, herramienta de comunicación interna de la Organización a la que los usuarios tienen la responsabilidad de utilizarla de forma eficiente, eficaz y ética.

Correo Electrónico

El correo electrónico, herramienta de comunicación y de tráfico de datos que se ha potenciado en el ámbito de la Fundación, por considerarse de gran utilidad para conseguir una gestión más ágil y eficaz, debe ser utilizado exclusivamente para fines profesionales relacionados con los objetivos de la Fundación.

La dirección interna de correo electrónico que se adjudica por el departamento de Sistemas no se considera privativa del adjudicatario, sino que es propiedad de la Fundación. En consecuencia, y dado que el correo electrónico - así como Internet - son una herramienta de trabajo, la Fundación se reserva la posibilidad de controlar e inspeccionar y acceder a las direcciones de correo de sus voluntarios para comprobar el correcto uso de las comunicaciones electrónicas y la información transmitida en la red y los expedientes electrónicos localizados en los PC's y ordenadores propiedad o facilitados por la Fundación.

Por razones de seguridad ante la posibilidad de incorporar un virus así como por ser extraños al correcto uso de los medios informáticos, los ficheros, datos, imágenes, etc. que se reciban del exterior a través de Internet no podrán ser transmitidos internamente por voluntarios a otros mediante el correo electrónico sin haber realizado los correspondientes chequeos con el apoyo del área informática. El Voluntario deberá ocuparse de no recibir del exterior correos particulares y ajenos a su trabajo y, en caso de recibirlos, de proceder a su inmediata destrucción, comunicando al emisor la improcedencia de tales envíos.

Para evitar la sobrecarga de la red interna, no está permitido el envío de correos masivos, entendiéndose por tales aquellos que tengan como destinatarios directamente o en copia, a cincuenta o más usuarios, sin que pueda fraccionarse el envío en varios correos de semejante número de usuarios ya que ello vulneraría la finalidad de ésta limitación.

No está permitido el uso del correo electrónico para el envío al exterior de datos, informaciones o ficheros particulares, o de datos de la Fundación, de socios o colaboradores, o proveedores, a personas ajenas a la Fundación o que por su actividad no esté justificado su conocimiento y envío. El envío de información corporativa a través de correo interno o con salida a dirección de Internet (o directamente desde una dirección de Internet) a organismos y Fundaciones externas (por ejemplo, para estadísticas públicas, publicaciones, etc...) deben ser coordinadas por la Dirección o responsable oportuno.

³ Solo aplicable a voluntarios a quienes por razón de las funciones encomendadas se asigne una cuenta de correo electrónico o el acceso a Intranet propiedad de UNICEF Comité Español.